



**CONTRATO DE SERVICIOS**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria  sin publicidad comunitaria   
Participación reservada a entidades de carácter social  SÍ  NO



1228848\$22

Tramitación ordinaria  Tramitación urgente  Tramitación anticipada

Expte. nº CONT\_SERVICIOS/2018/62

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS USUARIAS Y A LAS PLANTILLAS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE ACCION SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA-IRUÑA. AÑO 2019-2020 "**

**A. – PODER ADJUDICADOR.**

<b>1- Administración contratante:</b>	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Junta de Gobierno Local
<b>3- Unidad gestora:</b>	
<b>4- Responsable del contrato:</b>	SECRETARIA TECNICA
<b>5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:</b>	C/ ZAPATERIA 40, 3º 31001 - PAMPLONA/IRUÑA - NAVARRA

**B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1- Objeto del contrato: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A PERSONAS USUARIAS Y A LAS PLANTILLAS PROFESIONALES DE LOS PROGRAMAS DEL AREA DE ACCION SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA-IRUÑA. AÑO 2019-2020**

Contrato mixto:  SÍ  NO

<b>2- CPV:</b>	<b>Código</b>	8 0 0 0 0 0 0 0 9	<p><b>Descripción CPV:</b> Servicios Educativos y de Formación</p> <p><b>CPV complementarios (códigos y descripción):</b> 80570000-0 Servicios de formación para perfeccionamiento personal; 85312300-2 Servicios de orientación y asesoramiento.</p> <p><b>Categoría del contrato:</b> 24 Anexo II A, Servicios de Educación y Formación Profesional.</p>

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



**3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:** Constituye el objeto de este acuerdo marco la selección de una empresa para impartir las acciones formativas específicas dirigidas a personas que se encuentren en procesos de intervención o de participación activa en los diferentes programas del Área de Acción Social y también para el personal adscrito a ellos para el refuerzo en el cumplimiento de sus funciones.

**4- Posibilidad de licitar por lotes:**  SÍ  NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:

SÍ  NO

2) Limitación adjudicación lotes:

SÍ  NO

3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:

SÍ  NO

**5-**

**a) Admisibilidad de variantes:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

**b) Admisibilidad de mejora:** SI  NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

### C. – PRECIO DEL CONTRATO.

<b>1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)</b> 119.040 €	<b>IVA</b> (21%) 24.998,40 €	<b>Total (en número)</b> 144.038,40 €
---	---------------------------------	--

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento cuarenta y cuatro mil treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (IVA incluido)

**2- Valor estimado:** 309.504,00 €

### 3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado  ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

Precios unitarios  ; Tarifas  ; Otro sistema: .

### 4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2019 )	€		
1ª Anualidad (2019 )	€	11ª Anualidad (2029 )	€
2ª Anualidad (2020 )	€	12ª Anualidad (2030 )	€
3ª Anualidad (2021 )	€	13ª Anualidad (2031 )	€
4ª Anualidad (2022 )	€	14ª Anualidad (2032 )	€
5ª Anualidad (2023 )	€	15ª Anualidad (2033 )	€
6ª Anualidad (2024 )	€	16ª Anualidad (2034 )	€
7ª Anualidad (2025 )	€	17ª Anualidad (2035 )	€
8ª Anualidad (2026 )	€	18ª Anualidad (2036 )	€
9ª Anualidad (2027 )	€	19ª Anualidad (2037 )	€
10ª Anualidad (2028 )	€	20ª Anualidad (2038 )	€

**5- Partida Presupuestaria:** 70/24131/227990

**6- Revisión de precios:** SI  No

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



	precios/ de la fórmula o sistema de revisión. Improcedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión. Los licitadores deberán tener en cuenta esta circunstancia en el momento de formular sus proposiciones económicas.
<b>7- Financiación con Fondos externos:</b> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	% de cofinanciación: %
<b>8- Tipo de Fondo:</b>	
<b>9- Forma de pago:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <input type="checkbox"/> Pago único:</li><li>- <input checked="" type="checkbox"/> Pagos parciales:</li><li>- En los contratos adjudicados al amparo de este acuerdo marco cuyo valor estimado sea inferior a 3.000 euros, únicamente se exigirá la presentación de la debida factura.</li><li>- En los los contratos adjudicados al amparo de este acuerdo marco cuyo valor estimado sea inferior a 75.000 euros, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito y la presentación de la correspondiente factura. En ningún caso se adjudicarán contratos al amparo de este acuerdo marco por importe con valor estimado superior a 75.000 euros.</li><li>- El importe a facturar se calculará aplicando el precio unitario ofertado a las horas de formación efectivamente prestadas. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente ejecutados por el adjudicatario al precio unitario que haya ofertado.</li><li>- La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este acuerdo marco y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo programado de horas de formación a contratar y que se cifra en 2.560 horas de formación para el periodo de vigencia del contrato (640 horas para el periodo 1/09/2019 a 31/12/2019; 1920 horas para el periodo 1/01/2020 a 31/12/2020), este número de horas tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización a la empresa seleccionada (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado), ni alteración de las restantes condiciones contractuales.</li><li>- Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y realizados por el adjudicatario de los contratos derivados de este acuerdo marco.</li><li>- <input type="checkbox"/> Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:</li><li>- Códigos DIR 3:</li><li>- Códigos de oficina contable: : L01312016</li><li>- Órgano gestor: LA0007773</li><li>- Código de unidad tramitadora: LA0007773</li></ul>	

**D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.**

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en  
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: El plazo de vigencia del acuerdo marco será desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. Podrá prorrogarse el plazo de ejecución en la forma estipulada en el apartado D.3) de este cuadro de características, sin que la duración total del contrato, incluida su eventual prórroga, pueda exceder del 31 de diciembre de 2022.

Plazos parciales:  SI  NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2019

Contrato de duración plurianual:  SI  NO

**2- Programa de trabajo:**  SI  NO

**3- Prorroga:**  SI  NO

Nº de prórrogas: Dos prórrogas de carácter ANUAL, realizadas de manera expresa antes de la finalización de cada periodo de vigencia, salvo denuncia expresa realizada 60 días antes a la finalización por cualquiera de las partes.

Las prórrogas operaran de la siguiente manera:

- Desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

- Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

**4- Lugar de ejecución del contrato:** La ejecución de los contratos derivados se desarrollará en Pamplona y conforme a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**5- Plazo de garantía:** Dada la naturaleza de los contratos derivados del acuerdo marco, no se estima necesario establecer un plazo de garantía una vez ejecutados los mismos.

**E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN**

SI  NO  Importe:

**F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

SI  NO  Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 0%

**G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.****Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2016, 2017 y 2018) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: Se considerará que la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco cuando acredite un volumen de negocio igual o superior al precio de licitación anual del acuerdo marco (89.280 euros anuales IVA excluido), en el conjunto de los ejercicios a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración del volumen global de negocios correspondiente a los ejercicios en activo. En todo caso, la cifra del volumen de negocios

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a 89.920 euros anuales (IVA excluido).

Únicamente la licitadora que sea seleccionada deberá acreditar la solvencia económica o financiera.

Conforme al artículo 16.4 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, si no se encontrara en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

## **H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

### **Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

La acreditación del nivel de solvencia técnica o profesional para la correcta ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco se realizará mediante los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios que tengan por objeto servicios de características iguales o semejantes al objeto de este acuerdo marco, efectuados por la licitadora durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, la fecha y las personas destinatarias, públicas o privadas. Se adjuntarán los justificantes o certificados (originales, compulsados o autenticados) de la realización de dichos contratos, expedidos por los receptores de dichos servicios.

No será necesario aportar dichos justificantes cuando los servicios hayan sido realizados para este Ayuntamiento, en este caso, el licitador hará constar expresamente esta circunstancia, para su aportación de oficio por esta entidad.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar los justificantes correspondientes a los ejercicios en activo.

Nivel de solvencia técnica o profesional exigido:

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco cuando acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o semejantes al de presente acuerdo marco por un importe, al menos en alguno de los tres ejercicios anteriormente mencionados, igual o superior a 45.000 euros (IVA excluido).

En el caso de que acredite haber ejecutado varios contratos o servicios de las características mencionadas, se acumularán los importes correspondientes a cada uno de ellos a efectos de alcanzar la cuantía requerida.

Únicamente la licitadora que sea seleccionada deberá acreditar la solvencia técnica o profesional

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI  NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



## **I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.**

**1- Sobre Nº 1** / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

La señalada en el artículo 9 del Pliego tipo regulador del presente contrato.

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo (Anexo II A), indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a). Además, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. Este documento privado habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores (G y H de este Cuadro de Condiciones Particulares) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los apartados G y H de este Cuadro. Únicamente deberá presentarla, a requerimiento de la Mesa de Contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del Pliego regulador.

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE de la oferta económica, o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV (Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas), o bien de cualquier referencia que pudiera dar a conocer cualquier dato del Anexo IV, DETERMINARÁ LA AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA.

**2- Sobre Nº 2** / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

La documentación deberá presentarse en formato digital y deberá contener dicha propuesta toda la documentación precisa para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar la propuesta de conformidad con los criterios de valoración recogidos en la cláusula L de estas condiciones particulares en lo referente a los criterios de adjudicación del apartado II (Plan de trabajo a desarrollar).

LA INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE de la oferta económica, o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV (Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas), o bien de cualquier referencia que pudiera dar a conocer cualquier dato del Anexo IV, DETERMINARÁ LA AUTOMÁTICA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA.

La documentación deberá presentarse en formato digital y deberá contener dicha propuesta toda la documentación precisa para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar la propuesta de conformidad a los criterios establecidos en la cláusula L de este cuadro.

Por razones de eficacia, la propuesta y la documentación de este sobre deberán ser claras, concisas y proporcionadas al contrato. La propuesta no excederá de 50 páginas DIN A4 (a una cara), tamaño LETRA Times New Roman 12 o equivalente. No se valorará lo que exceda del número de hojas máximo

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



establecido.

**3- Sobre Nº 3** / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el archivo nº 3 se incluirán las ofertas para los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, determinados en el apartado L. I.

1.- El licitador incluirá su oferta económica en este sobre, que deberá ser presentada conforme al Anexo IV "Modelo de oferta económica" que se adjunta a estas condiciones particulares.

En la proposición deberá expresarse el precio/hora formación (precio unitario) que oferte el licitador y el precio total, ambos IVA excluido, según el modelo que se adjunta, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido; sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe ofertado sea superior al presupuesto máximo de licitación y que se fija en 46,50 euros por hora/formación, (IVA excluido), resultando automáticamente excluidas las proposiciones que superen el precio hora formación máximo indicado.

La vigencia inicial del acuerdo marco es para el periodo 1/09/2019 a 31/12/2020, lo que hace un cómputo máximo de prestación derivada de contratos derivados de 2.560 horas, si bien este periodo puede verse modificado finalmente en función de la fecha final de la adjudicación, reduciéndose en su caso de manera proporcional al tiempo final de adjudicación.

En caso de discrepancia entre el importe total ofertado y el que resulte de aplicar el precio/hora formación ofertado por el licitador al número de horas estimadas (se cifran en 2.560 horas), prevalecerá el precio/hora formación ofertado, recalculándose el total.

Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

2.- En este sobre nº 3 se incluirá también la oferta relativa al criterio social incluido en los criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.

**J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

**El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.**

**K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI  NO**

**Presidente** / Suplente: Concejal Delegado del Area tramitadora del expediente de contratacion I/Concejal que le sustituya.

**Vocales** (Titulares/Suplente):

- Maite García Areso, Responsable del Programa Incorporación Social del Área de Acción Social/Richard

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



Elizalde Abrego, Responsable de Empleo Social Protegido.

- Ione Cosin Reta, Técnica de Equipo de Incorporación sociolaboral/Técnico del Area que la sustituya
- Alfonso Muro Molina Psicólogo Equipo de Incorporación Sociolaboral/Maria Soledad de la Nava Técnica Trabajadora Social del Area de Acción Social.

**Secretario** (Titular/Suplente): Letrada/o o Licenciada/o en Derecho asignado al Area de Acción Social.

## **L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

### **1- Criterios de adjudicación:**

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

I. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta 60 puntos.

I.1. OFERTA ECONÓMICA: precio ofertado por hora/formación ..... Hasta 50 puntos

Para la valoración de la oferta se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \text{Puntos} * (B_i/B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional al porcentaje de baja con la siguiente fórmula:  $P_i = \text{Puntos} * (B_i/10)$

\*Definición de las variables:  $P_i$ =Puntuación de la licitadora "i" ; Puntos=Puntos a otorgar (50 pts) ;  $B_m$ = Baja máxima;  $B_i$ =Baja de la licitadora "i" .

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

\*No se admitirán propuestas en las que el precio ofertado por hora de formación sea superior a 46,50 euros (IVA excluido).

I.2. CRITERIOS SOCIALES. Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la inclusión de la perspectiva de género en la ejecución del contrato, valorándose el compromiso de la empresa de adoptar alguna o algunas de las siguientes acciones de mejora en materia de igualdad de mujeres y hombres.

I.2.1. Por el compromiso de impartir al menos 10 horas anuales de formación en materia de igualdad a la plantilla que ejecuta el contrato: 5 puntos.

I.2.2. Por la aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género: 5 puntos.

En todos los casos la empresa adjudicataria deberá remitir la documentación a la unidad gestora del contrato:

-Certificado expedido con carácter anual por la empresa o la persona formadora, indicativo de los contenidos, duración y relación nominal de personas asistentes a la formación en materia de igualdad, acreditando que las personas formadas están adscritas a la ejecución del contrato.

- En el plazo de dos meses desde la formalización del acuerdo marco, una copia del protocolo específico para el empleo del lenguaje de género, así como de una breve descripción de la difusión realizada. Y con

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



carácter anual se deberá presentar en soporte informático copia de toda la documentación, publicidad, cartelera y cuantos materiales escritos o gráficos utilizados.

**II. CRITERIOS CUALITATIVOS:**

Plan de trabajo a desarrollar ..... Hasta 40 puntos.

En este apartado se valorarán estos aspectos :

II.1- La propuesta de temas, contenidos y actividades a ofertar y coordinación con los servicios: hasta 15 puntos.

- La propuesta de contenidos (hasta 5 puntos)
- Acciones a ofertar (hasta 5 puntos)
- Coordinación con los servicios (hasta 5 puntos).

II.2- Metodología a emplear para la prestación del servicio y objetivos planteados, hasta 10 puntos.

II.3- Criterios y metodología para la adaptación del programa a las características y necesidades de las personas: hasta 10 puntos.

II.4- Sistema de indicadores y de evaluación para medir el cumplimiento de objetivos, hasta 5 puntos.

**2- Criterios de desempate:** a tal efecto se estará a lo establecido en el art. 99.4 de la Ley Foral 2/2018 de contratos publicos de Navarra.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

% de baja sobre

Rebaja superior al 30% respecto del precio hora base de licitación (46,50 euros/hora IVA excluido).

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:**

Procede SI  NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que, una vez efectuada la valoración técnica, no alcancen, al menos el 50% de los puntos establecidos para el criterio de adjudicación objeto de valoración en el sobre nº 2: II.- Plan de trabajo a desarrollar (es decir, haber obtenido al menos 20 puntos en ese criterio).

**5.- Apertura pública de la oferta cualitativa** SI  NO

**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

La persona contratista se compromete a que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato deba emplear un lenguaje no sexista, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, diversidad y pluralidad de roles.

Este compromiso será controlado por la unidad gestora del contrato, pudiendo solicitar para ello de la adjudicataria cuanta documentación sea precisa a tal objeto. En todo caso la adjudicataria deberá entregar copia de la documentación generada en el plazo de tres meses posteriores a la formalización del contrato.

El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, previstas en estas condiciones particulares,

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



tendrán el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos del artículo 106.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### **N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.**

SI  NO

Se añaden al artículo 24.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas las siguientes faltas penalizables:

Falta leve:

- La incorrección en el trato con los participantes del programa o en la prestación del servicio.

Falta muy grave:

- Ofensas verbales o trato vejatorio a los participantes en el programa.

- El cobro a los participantes en el programa de cantidades de dinero por la prestación del servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento de Pamplona.

- Incumplir los criterios sociales de adjudicación contemplados en el apartado L de estas condiciones particulares.

- La inobservancia de las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal.

#### **Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**

SI  NO

El contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que ampare la actividad objeto de este contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio con una cobertura no inferior a 300.000 euros. Asimismo, el contratista contará con los seguros que le sean obligados por la normativa vigente, en particular, el seguro para su personal que se establezca en el convenio colectivo o pacto de empresa que le sea de aplicación.

La documentación a que hace referencia este apartado deberá ser presentada cuando así sea requerida por la unidad gestora del contrato, no siendo preciso que sea aportada como documentación necesaria para la formalización del contrato, como se exige en el artículo 15 del pliego tipo que rige este contrato.

#### **O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.**

SI  NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:  
La adjudicataria facilitará la información mencionada en el artículo 107.1 último párrafo de la LFCP, de aquellos subcontratistas que intervengan en la prestación del servicio.

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI  NO

#### **P.- SEGURIDAD Y SALUD.**

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI  NO

#### **Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**

SI  NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



### **R.- SUBROGACIÓN.**

SI, ver Anexo III  NO

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte del Ayuntamiento de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

### **S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

SI  NO

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI  NO  Posible incorporación de nuevas horas de formación por necesidades de nueva creación en los programas del Area y/o de los profesionales. Se contempla un 10% adicional en el valor estimado a estos efectos destinado al supuesto descrito.

### **T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**

**IMPORTANTE:** Las proposiciones se presentarán a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)).

Así mismo todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

**OTRAS:**

- El Ayuntamiento de Pamplona mantendrá la propiedad del diseño de las acciones formativas o de orientación que se le pueda encargar al adjudicatario desde cada programa, de los anagramas que lo identifiquen y de cuanto material documental se realizara.

- RELATIVA A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Se añaden al artículo 20.3.1 del pliego tipo de cláusulas administrativas relativo a "Modo de prestación del contrato" las siguientes obligaciones a cargo de la empresa seleccionada:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



- Durante la ejecución de los contratos derivados deberá la empresa seleccionada prestar el servicio conforme a las demandas detectadas en los diferentes programas municipales beneficiarios.
- La empresa seleccionada deberá prestar el servicio a todo usuario que cumpla los requisitos para ser destinatario del mismo. A este respecto, deberá admitir como beneficiario del servicio a todas las personas que el equipo técnico proponga para la formación y orientación que cumplan los requisitos dispuestos y estén comprendidas en las órdenes de prestación, según las indicaciones de Ayuntamiento. Asimismo, la empresa seleccionada y el personal destinado a la ejecución de este contrato deberán eludir todo conflicto personal con los destinatarios del programa, informando expresamente a través de los canales de coordinación que se establezcan de cualquier incidente al Ayuntamiento para que éste resuelva y deberán velar por el mantenimiento de una relación de respeto con los destinatarios del programa, basándose en las reglas de la buena fe y diligencia.
- Para evitar posibles problemas de seguridad, la empresa seleccionada se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento a través del Área gestora de los contratos derivados para identificación y control del personal designado por la empresa seleccionada para la prestación del servicio al usuario destinatario del programa.
- La empresa seleccionada deberá abonar, además de los gastos indicados en el artículo 18.3.1 del pliego tipo de cláusulas administrativas, los gastos correspondientes a pruebas, ensayos, servicios informáticos, teléfono, material de oficina, transporte, costes de docentes, costes de material didáctico, de apoyo y fungible para la correcta impartición de las acciones, entrega de material, instalaciones, envío y recogida de documentación y en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios par el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- La empresa seleccionada deberá remitir la memoria anual al Ayuntamiento de todas las acciones formativas realizadas al amparo de este acuerdo marco y sus contratos derivados a lo largo de del año. Dichas memorias deberán ser entregadas en las dependencias de la unidad gestora del contrato derivado, en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.  
Se añaden al artículo 20.3.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas relativo a "Medios de prestación del servicio" las siguientes obligaciones a cargo de adjudicatario:
- La empresa seleccionada deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir cada una de las acciones formativas. Por consiguiente, correrá a cargo de la misma la selección de los profesores, monitores, docentes, que impartirán las diferentes acciones formativas.
- La empresa seleccionada, para el desarrollo del servicio, contará con el material necesario para la correcta realización del objeto del este acuerdo marco y sus contratos derivados, debiendo proporcionar para la ejecución de los contratos derivados, a su cargo, todo el material que sea necesario utilizar durante la impartición de las acciones formativas (de apoyo, didáctico y fungible necesario).  
Se añaden al artículo 20.3.7 del pliego de cláusulas administrativas relativo a "Protección de datos y confidencialidad" las siguientes obligaciones a cargo de la empresa seleccionada:
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular, las que corresponden al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y la ejecución de este contrato, conforme a lo establecido en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007. Las medidas que deben implementarse son las correspondientes al nivel alto y están especificadas en el Anexo VI: Protección de datos. Medidas de seguridad.

- RELATIVA AL ABONO DE LOS TRABAJOS:

La cifra consignada en el apartado C.1) de este cuadro de características como presupuesto de licitación

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en

<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069



representa el gasto máximo a realizar por este Ayuntamiento en virtud de este acuerdo marco y tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento de Pamplona tenga la obligación de agotar dicho presupuesto. Dicha cifra se ha calculado atendiendo al número estimado máximo programado de horas de formación a contratar en virtud de este contrato y que se cifra en 2.560 horas para el periodo 1/09/2019 a 31/12/2020, este número de horas tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final en función de la demanda real, sin que esto suponga derecho de indemnización a la empresa seleccionada (quien sólo tendrá derecho al cobro del trabajo efectivamente realizado), ni alteración de las restantes condiciones contractuales. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos realmente encargados y realizados por la empresa seleccionada.

Este acuerdo marco y sus contratos derivados se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentre la actividad de la entidad adjudicataria. Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa seleccionada haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda.

#### U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	MODELO DE SOLICITUD.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE Nº 1) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
<input type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	SUBROGACIÓN.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE Nº 3) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXOS COMPLEMENTARIOS</b>	Anexo V: PROTECCIÓN DE DATOS. MEDIDAS DE SEGURIDAD. Recogido en el Pliego Cláusulas administrativas generales de contrato de Servicios procedimiento abierto como Anexo IV.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en  
<https://sedeelectronica.pamplona.es>



0047496392119184991069